

RESOLUCIÓN 849 DE 2023

“Por la cual se corrige la Resolución 630 de 17 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 826 de 19 de junio de 2023”

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, y en consonancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Decreto Distrital 245 de 2023, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Distrital 245 de 2023, la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR fue encargada en funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 09 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a partir del 16 de junio de 2023.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos profirió la Resolución No. 630 de 17 de octubre de 2012, *Por medio de la cual se establece el reglamento de uso de la piscina y sus áreas aledañas, de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, localizada en la Estación Kennedy B-5*, la cual e la parte resolutiva dispone:

RESUELVE:

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento es de estricto y obligatorio cumplimiento por parte del responsable y/o administrador, y de todos los usuarios de la piscina de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicada en la Estación B-5 Kennedy, Carrera 72 No. 37 - 55 Sur.

Así mismo, la Entidad expidió la Resolución 826 de 19 de junio de 2023, *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 630 DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5*, la cual establece:



Continuación de la resolución
"Por la cual se corrige la Resolución 630 de 17 de octubre de 2012, modificada por la
Resolución 826 de 19 de junio de 2023"

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de Resolución No. 630 de 17 de octubre de 2012, *Por medio de la cual se establece el reglamento de uso de la piscina y sus áreas aledañas, de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, localizada en la Estación Kennedy B-5*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: El presente reglamento es de estricto y obligatorio cumplimiento por parte del responsable y/o administrador, y de todos los usuarios de la piscina de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicada en la Estación B-5 Kennedy, Carrera 72 No. 37 – 55 Sur.

Parágrafo 1. La piscina es para uso institucional, entendiéndose como tal aquellas actividades propias de la Entidad, y aquellos actos o gestiones que puedan estar revestidos por parte del representante legal o quien tenga la representación de esta Entidad cuando se susciten acuerdos, contratos o figuras atípicas en donde estén desarrollados los fines institucionales o que como compromiso o contraprestación este el uso de la piscina bajo unas condiciones determinadas por las partes que suscriban ese acuerdo y se someta al cumplimiento de los planes de seguridad del uso de la piscina B-5 Kennedy.

Parágrafo 2. Queda prohibido a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos dar uso diferente al aquí señalado a la Piscina Estación B-5 Kennedy.

Al efectuar las verificaciones correspondientes, se evidenció que en la Resolución 630 de 17 de octubre de 2012 "*Por medio de la cual se establece el reglamento de uso de la piscina y sus áreas aledañas, de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, localizada en la Estación Kennedy B-5*"; y la Resolución 826 de 19 de junio de 2023, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 630 DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5**", se presentó un error, en tanto se indica que la dirección donde se encuentra la estación de Bomberos B5 Kennedy corresponde a Carrera 72 No. 37 – 55 Sur, siendo necesario corregir dicha información para indicar que la Estación de Bomberos B5 – Kennedy se encuentra ubicada en la **Carrera 79 # 41D - 20 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.**, por lo que se deben corregir en ese sentido las resoluciones mencionadas.

Es posible la corrección de errores formales de los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:



Continuación de la resolución
"Por la cual se corrige la Resolución 630 de 17 de octubre de 2012, modificada por la
Resolución 826 de 19 de junio de 2023"

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Corregir el artículo primero de la Resolución No. 630 de 17 de octubre de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS, DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5", modificada por la Resolución No. 826 de 19 de junio de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 630 DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5", el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1: El presente reglamento es de estricto y obligatorio cumplimiento por parte del responsable y/o administrador, y de todos los usuarios de la piscina de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicada en la Estación B-5 - Kennedy, Carrera 79 # 41D - 20 Sur Bogotá D.C.

Parágrafo 1. La piscina es para uso institucional, entendiéndose como tal aquellas actividades propias de la Entidad, y aquellos actos o gestiones que puedan estar revestidos por parte del representante legal o quien tenga la representación de esta Entidad cuando se susciten acuerdos, contratos o figuras atípicas en donde estén desarrollados los fines institucionales o que como compromiso o contraprestación este el uso de la piscina bajo unas condiciones determinadas por las partes que suscriban ese acuerdo y se someta al cumplimiento de los planes de seguridad del uso de la piscina B-5 Kennedy.

Parágrafo 2. Queda prohibido a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos dar uso diferente al aquí señalado a la Piscina Estación B-5 Kennedy.

Parágrafo 3. En todo caso deberá verificarse la necesidad de contar con las autorizaciones requeridas para el uso de la piscina B-5 Kennedy, ello de acuerdo a las disposiciones y reglamentos aplicables.



Continuación de la resolución
"Por la cual se corrige la Resolución 630 de 17 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 826 de 19 de junio de 2023"

Artículo 2º. CONSERVAR en su integridad los demás artículos de la Resolución No. 630 de 17 de octubre de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS, DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5", modificada por la Resolución No. 826 de 19 de junio de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 630 DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, LOCALIZADA EN LA ESTACIÓN KENNEDY B-5".

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2023.


PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora (E)

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Aprobado para firma por	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos